

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga patente de Agente Aduanal número 1786, al ciudadano Jacobo Mejía González, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción y para actuar en las aduanas de Ciudad Reynosa, Colombia y Monterrey como aduanas adicionales a la de su adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

G.800.02.02.00.00.18-3269

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal

Visto el escrito mediante el cual, el C. Jacobo Mejía González solicita se expida a su favor la patente de agente aduanal y tomando en cuenta el acuerdo, en el que se reconoce que ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera y la Regla 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11, 12, fracción II; relacionado con el 13, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV, segundo y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, párrafo primero, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga patente de agente aduanal número **1786**, a favor del C. Jacobo Mejía González para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción y para actuar en las Aduanas de Ciudad Reynosa, Colombia y Monterrey como aduanas adicionales a la de su adscripción.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación por una sola vez a costa del C. Jacobo Mejía González, de acuerdo a lo previsto en el artículo 214 del Reglamento de la Ley Aduanera.

TERCERO.- Notifíquese de manera personal al C. Jacobo Mejía González, el presente acuerdo.

CUARTO.- Gírese oficio a los administradores de las Aduanas de Nuevo Laredo, Ciudad Reynosa, Colombia y Monterrey remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Atentamente.

Ciudad de México, 31 de agosto de 2018.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas y del Administrador de Apoyo Jurídico de Aduanas "1", "2", "3", "4", "5", "6", "7", "8", "9" y "10"; con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo y 19, numeral 2, inciso k) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma el Administrador de Apoyo Jurídico de Aduanas "11", **Christian Alejandro Fregoso Durán.-** Rúbrica.

(R.- 474633)

OFICIO 500-05-2018-29733 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2018-29733

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que DESVIRTUARON la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, segundo en relación con el artículo 28, párrafo primero, apartado B, fracción III, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del “*DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, así como en la regla 1.4., último párrafo inciso c) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, a través de la presentación de pruebas y alegatos ofrecidos y exhibidos, dichos contribuyentes lograron desvirtuar la presunción de la autoridad por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios, cuyos datos son los siguientes:

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	EDI1403258S1	EITHEL DISEÑO, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2017-896 de fecha 11 de enero de 2017	13 de enero de 2017	16 de enero de 2017				
2	GCA130617KE5	GRUPO CIEN DE LA ANGELÓPOLIS, S.C.	500-04-00-00-00-2017-42463 de fecha 21 de noviembre de 2017	23 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2017				
3	GZA150508IC6	GRUPO ZARAJI, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2016-12764 de fecha 17 de noviembre de 2016	13 de enero de 2017	16 de enero de 2017				
4	OVI1204205E4	OPERADORA VIVEREGIO, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-3002 de fecha 6 de marzo de 2018	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018				
5	SOZ090612L45	SOZIUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16613 de fecha 24 de mayo de 2018	31 de mayo de 2018	1 de junio de 2018				
6	TMM150309UF0	TORRE MAYOR MANAGEMENT, S.C.	500-05-2018-5854 de fecha 29 de enero de 2018	7 de febrero de 2018	8 de febrero de 2018				

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	EDI1403258S1	EITHEL DISEÑO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
2	GCA130617KE5	GRUPO CIEN DE LA ANGELÓPOLIS, S.C.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	1 de diciembre de 2017	2 de diciembre de 2017
3	GZA150508IC6	GRUPO ZARAJI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
4	OVI1204205E4	OPERADORA VIVEREGIO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
5	SOZ090612L45	SOZIUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14370 de fecha 22 de junio de 2018	26 de junio de 2018	27 de junio de 2018
6	TMM150309UF0	TORRE MAYOR MANAGEMENT, S.C.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	EDI1403258S1	EITHEL DISEÑO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
2	GCA130617KE5	GRUPO CIEN DE LA ANGELÓPOLIS, S.C.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
3	GZA150508IC6	GRUPO ZARAJI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
4	OVI1204205E4	OPERADORA VIVEREGIO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
5	SOZ090612L45	SOZIUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14370 de fecha 22 de junio de 2018	19 de julio de 2018	30 de julio de 2018
6	TMM150309UF0	TORRE MAYOR MANAGEMENT, S.C.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	EDI1403258S1	EITHEL DISEÑO, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-01-2018-7405 de fecha 29 de junio de 2018	3 de julio de 2018	4 de julio de 2018				
2	GCA130617KE5	GRUPO CIEN DE LA ANGELÓPOLIS, S.C.	500-04-00-00-00-2018-25765 de fecha 20 de septiembre de 2018	20 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018				
3	GZA150508IC6	GRUPO ZARAJI, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-7438 de fecha 29 de junio de 2018					3 de agosto de 2018	6 de agosto de 2018
4	OVI1204205E4	OPERADORA VIVEREGIO, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-12517 de fecha 13 de septiembre de 2018	19 de septiembre de 2018	20 de septiembre de 2018				
5	SOZ090612L45	SOZIUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29719 de fecha 8 de octubre de 2018	9 de octubre de 2018	10 de octubre de 2018				
6	TMM150309UF0	TORRE MAYOR MANAGEMENT, S.C.	500-05-2018-29728 de fecha 10 de octubre de 2018	10 de octubre de 2018	11 de octubre de 2018				

Finalmente, se precisa que el hecho de que los contribuyentes señalados hayan desvirtuado específicamente los hechos consignados en el oficio de presunción y de resolución definitiva que motivó su publicación en el listado correspondiente, es únicamente en relación a los comprobantes fiscales señalados en el oficio de presunción que en su momento les fue notificado, estando a salvo las facultades de la autoridad fiscal en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación en relación a los demás comprobantes fiscales que en su caso hayan emitido.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2018.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica,
Ady Elizabeth García Pimentel.- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2018-29722 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicado el 25 de junio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2018-29722

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, así como en la regla 1.4., último párrafo, inciso d) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, le comunica lo siguiente:

Que al contribuyente que se enlista a continuación, en su momento, le fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, y en términos del tercer párrafo del referido artículo, al contribuyente de referencia se le notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAE0904219F5	ASESORES ADMINISTRATIVOS ESPARZA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-41736 de fecha 04 de diciembre de 2015	16 de diciembre de 2015	22 de enero de 2016				
2	AAUJ671128QQ8	ALVAREZ UREÑA JOSÉ	500-05-2016-6321 de fecha 15 de febrero de 2016	24 de febrero de 2016	18 de marzo de 2016				
3	ABA150212HK3	ASESOR-TEC DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-01-2016-20843 de fecha 14 de diciembre de 2016					15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
4	ADE0806274A2	ASESORÍA EN DISEÑO Y ESPACIOS, ALCANFORES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-41735 de fecha 04 de diciembre de 2015	16 de diciembre de 2015	22 de enero de 2016				
5	ADF050303225	ALTA DIRECCIÓN EN FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL, S.C.	500-05-2015-41737 de fecha 3 de diciembre de 2015	16 de diciembre de 2015	22 de enero de 2016				
6	AI060621SZ7	ALTA INTENCIÓN EN INTEGRACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-18766 de fecha 1 de agosto de 2016	22 de agosto de 2016	14 de septiembre de 2016				
7	AMU130326S14	AGENCIA MUTUAL, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	500-09-00-08-01-2018-01171 del 21 de marzo de 2018			22 de marzo de 2018	23 de marzo de 2018		
8	ASA1105094T2	ADN SOLUCIONES EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS, S. DE R.L. DE C.V.	500-42-00-05-03-2017-03528 de fecha 04 de abril de 2017					5 de abril de 2017	6 de abril de 2017
9	BAS840430I27	BEYRUTI Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2015-41779 de fecha 11 de diciembre de 2015	18 de diciembre de 2015	26 de enero de 2016				
10	BCO141114M40	BREGA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-21-00-06-03-2017-662 de fecha 07 de marzo de 2017					9 de marzo de 2017	10 de marzo de 2017
11	BNY070907646	BEYRUTI NAVARRETE Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2015-41780 de fecha 16 de diciembre de 2015			18 de diciembre de 2015	4 de enero de 2016		
12	CBO090618JE6	CONSTRUCTORA BOFILL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32248 de fecha 26 de septiembre de 2016			29 de septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016		
13	CGV1303257J4	COMERCIALIZADORA GRUPO VERTICAL MADRID, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-37733 de fecha 25 de octubre de 2017					31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
14	CMB150723BD6	COMERCIALIZADORA MAYAN BAY, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-03-01-2016-5423 de fecha 10 de noviembre de 2016					11 de noviembre de 2016	14 de noviembre de 2016
15	DIM1404218S5	DESARROLLOS INMOBILIARIOS MIRAP, S.A. DE C.V.	500-27-00-03-02-2017-7087 de fecha 18 de octubre de 2017					31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
16	EAG070130S9A	ENLACE & GESTIÓN R.H., S.A. DE C.V.	500-05-2016-18734 de fecha 01 de agosto de 2016	23 de agosto de 2016	15 de septiembre de 2016				
17	EEL1308273Z8	EPIC ELECTRIC, S. DE R.L.	500-54-00-01-03-2018-0395 de fecha 07 de febrero de 2018			9 de febrero de 2018	12 de febrero de 2018		
18	EPC130911JX0	ESQUEMAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-06-00-2017-11209 de fecha 25 de septiembre de 2017					26 de septiembre de 2017	27 de septiembre de 2017
19	GDI111108DV5	GEWEHR DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18358 de fecha 22 de junio de 2015	7 de agosto de 2015	1 de septiembre de 2015				
20	GED0411116C3	GRUPO EMPRESARIAL DE DESARROLLO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-18536 de fecha 01 de agosto de 2016	26 de agosto de 2016	21 de septiembre de 2016				
21	GLI080215KN7	GLOBAL LIDERAZGO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-26820 de fecha 03 de agosto de 2015	09 de septiembre de 2015	05 de octubre de 2015				
22	GSP050705CR6	GRUPO SANLO PROMOCIONES Y DESARROLLOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-28461 de fecha 01 de septiembre de 2015			22 de septiembre de 2015	23 de septiembre de 2015		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
23	LOLA821004T49	LONGORIA DE LEÓN ALEJANDRO	500-09-00-06-01-2017-04650 del 17 de octubre de 2017					18 de octubre de 2017	19 de octubre de 2017
24	MEN080919263	MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE NEGOCIOS B & V, S.A. DE C.V.	500-05-2016-28111 de fecha 22 de agosto de 2016	24 de agosto de 2016	19 de septiembre de 2016				
25	MES120719NK2	MAGNOLIA ESPACIOS, S.A. DE C.V	500-05-2017-16375 de fecha 31 de julio de 2017					2 de agosto de 2017	3 de agosto de 2017
26	OPS140408AK5	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TECNO, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-05-2017-009339 de fecha 12 de abril de 2017					18 de abril de 2017	19 de abril de 2017
27	OPS140408CG7	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RPDA, S.A. DE C.V.	500-47-00-07-00-2017-017999 de fecha 10 de agosto de 2017					18 de agosto de 2017	21 de agosto de 2017
28	OPS140408IWA	"OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PRO-AMBIENTALES", S.A. DE C.V.	500-47-00-07-00-2017-017998 de fecha 10 de agosto de 2017			24 de agosto de 2017	25 de agosto de 2017		
29	OPS140408J15	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GOTIC, S.A. DE C.V.	500-47-00-07-00-2017-017997 de fecha 10 de agosto de 2017					15 de agosto de 2017	16 de agosto de 2017
30	OPS140408T23	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS OPS-ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.	500-47-00-07-00-2017-017996 de fecha 10 de agosto de 2017					16 de agosto de 2017	17 de agosto de 2017
31	PCO081014FQ9	PROYECTOS COEPTAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15916 de fecha 12 de mayo de 2016	7 de junio de 2016	30 de junio de 2016				
32	PEH120130A9A	PERFIL Y ESTRATEGIA HUMANA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27025 de fecha 12 de septiembre de 2016	08 de mayo de 2017	31 de mayo de 2017				
33	SCH0606196E7	SI AL CAPITAL HUMANO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-18678 de fecha 24 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016	03 de enero de 2017				
34	SER830422DE6	SERVINCO, S.A. DE C.V.	500-47-00-04-00-2017-009971 de fecha 3 de mayo de 2017					10 de mayo de 2017	11 de mayo de 2017
35	VCA131125PV5	VASHERROD CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.	500-42-00-08-00-2017-04556 de fecha 09 de junio de 2017			12 de junio de 2017	13 de junio de 2017		
36	VES0606228S3	VELAZQUEZ ESCUDERO, S. EN C.	500-05-2016-18524 de fecha 1 de agosto de 2016	23 de agosto de 2016	15 de septiembre de 2016				
37	VZR110908545	VZR, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-09-00-06-01-2017-04655 del 17 de octubre de 2017					20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017

Por lo anterior, el nombre del contribuyente al que se le notificó la citada resolución fue agregada al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	AAE0904219F5	ASESORES ADMINISTRATIVOS ESPARZA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32406 de fecha 23 de septiembre de 2016	5 de octubre de 2016
2	AAUJ671128QQ8	ALVAREZ UREÑA JOSÉ	500-05-2016-21427 de fecha 16 de junio de 2016	18 de julio de 2016
3	ABA150212HK3	ASESOR-TEC DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16088 de fecha 16 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017
4	ADE0806274A2	ASESORÍA EN DISEÑO Y ESPACIOS, ALCANFORES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32406 de fecha 23 de septiembre de 2016	5 de octubre de 2016
5	ADF050303225	ALTA DIRECCIÓN EN FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL, S.C.	500-05-2016-32406 de fecha 23 de septiembre de 2016	5 de octubre de 2016
6	AIIO60621SZ7	ALTA INTENCIÓN EN INTEGRACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38693 de fecha 25 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016
7	AMU130326S14	AGENCIA MUTUAL, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-13465 de fecha 16 de mayo de 2018	31 de mayo de 2018
8	ASA1105094T2	ADN SOLUCIONES EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16195 de fecha 16 junio 2017	30 de junio de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
9	BAS840430I27	BEYRUTI Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2016-32406 de fecha 23 de septiembre de 2016	5 de octubre de 2016
10	BCO141114M40	BREGA CONSULTING, S.A. DE C.V.	Derivado del medio de defensa, no fue incluido dentro de los listados definitivos	
11	BNY070907646	BEYRUTI NAVARRETE Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2016-15905 de fecha 16 de mayo de 2016	30 de mayo de 2016
12	CBO090618JE6	CONSTRUCTORA BOFILL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38693 de fecha 25 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016
13	CGV1303257J4	COMERCIALIZADORA GRUPO VERTICAL MADRID, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38830 de fecha 22 de diciembre de 2017	29 de enero de 2018
14	CMB150723BD6	COMERCIALIZADORA MAYAN BAY, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16301 de fecha 14 de julio de 2017	26 de julio de 2017
15	DIM1404218S5	DESARROLLOS INMOBILIARIOS MIRAP, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8181 de fecha 23 de marzo de 2018	17 de abril de 2018
16	EAG070130S9A	ENLACE & GESTIÓN R.H., S.A. DE C.V.	500-05-2016-38693 de fecha 25 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016
17	EEL1308273Z8	EPIC ELECTRIC, S. DE R.L.	500-05-2018-14172 de fecha 25 de mayo de 2018	28 de junio de 2018
18	EPC130911JX0	ESQUEMAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-553 de fecha 16 de enero de 2018	31 de enero de 2018
19	GDI111108DV5	GEWEHR DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-36538 de fecha 13 de noviembre de 2015	30 de noviembre de 2015
20	GED0411116C3	GRUPO EMPRESARIAL DE DESARROLLO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38693 de fecha 25 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016
21	GLI080215KN7	GLOBAL LIDERAZGO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39239 de fecha 18 de diciembre de 2015	14 de enero de 2016
22	GSP050705CR6	GRUPO SANLO PROMOCIONES Y DESARROLLOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39239 de fecha 18 de diciembre de 2015	14 de enero de 2016
23	LOLA821004T49	LONGORIA DE LEÓN ALEJANDRO	500-05-2017-38830 de fecha 22 de diciembre de 2017	29 de enero de 2018
24	MEN080919263	MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE NEGOCIOS B & V, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38693 de fecha 25 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016
25	MES120719NK2	MAGNOLIA ESPACIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32149 de fecha 15 de septiembre de 2017	10 de octubre de 2017
26	OPS140408AK5	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TECNO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-30253 de fecha 16 de agosto de 2017	1 de septiembre de 2017
27	OPS140408CG7	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RPDA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38692 de fecha 16 de noviembre de 2017	1 de diciembre de 2017
28	OPS140408IWA	"OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PRO-AMBIENTALES", S.A. DE C.V.	500-05-2017-38692 de fecha 16 de noviembre de 2017	1 de diciembre de 2017
29	OPS140408J15	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GOTIC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38692 de fecha 16 de noviembre de 2017	1 de diciembre de 2017
30	OPS140408T23	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS OPS-ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38692 de fecha 16 de noviembre de 2017	1 de diciembre de 2017
31	PCO081014FQ9	PROYECTOS COEPTAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32372 de fecha 15 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016
32	PEH120130A9A	PERFIL Y ESTRATEGIA HUMANA, S.A. DE C.V.	Derivado del medio de defensa, no fue incluido dentro de los listados definitivos	
33	SCH0606196E7	SI AL CAPITAL HUMANO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16088 de fecha 16 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017
34	SER830422DE6	SERVINCO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32051 de fecha 25 de agosto de 2017	12 de septiembre de 2017
35	VCA131125PV5	VASHERROD CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2017-30253 de fecha 16 de agosto de 2017	1 de septiembre de 2017
36	VES0606228S3	VELAZQUEZ ESCUDERO, S. EN C.	500-05-2016-38693 de fecha 25 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016
37	VZR110908545	VZR, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-38830 de fecha 22 de diciembre de 2017	29 de enero de 2018

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpuso medios de defensa del cual se concluye con la siguiente resolución o sentencia:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme
1	AAE0904219F5	ASESORES ADMINISTRATIVOS ESPARZA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1586/15-11-02-1-OT	6 de enero de 2017	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución del procedimiento fiscalizador del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
2	AAUJ671128QQ8	ALVAREZ UREÑA JOSÉ	Juicio de Nulidad 9964/16-07-03-6-OT	1 de agosto de 2018	Tercera Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 500-05-2016-6321 de fecha 15 de febrero de 2016 emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica, sin que, se impida a la Autoridad a que ejerza sus atribuciones de determinación de operaciones inexistentes, en virtud de que corresponde al ejercicio de sus facultades de comprobación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
3	ABA150212HK3	ASESOR-TEC DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2167/17-10-01-5-OT	23 de febrero de 2018	Sala Regional Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio 500-25-00-05-01-2016-20843 de fecha 14 de diciembre de 2016, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2".
4	ADE0806274A2	ASESORÍA EN DISEÑO Y ESPACIOS, ALCANFORÉS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1586/15-11-02-1-OT	6 de enero de 2017	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución del procedimiento fiscalizador del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
5	ADF050303225	ALTA DIRECCIÓN EN FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL, S.C.	Juicio de Nulidad 1586/15-11-02-1-OT	6 de enero de 2017	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución del procedimiento fiscalizador del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
6	AII060621SZ7	ALTA INTENCIÓN EN INTEGRACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1586/15-11-02-1-OT	6 de enero de 2017	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución del procedimiento fiscalizador del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
7	AMU130326S14	AGENCIA MUTUAL, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2018004261	3 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "1"	Se deja sin efectos la resolución contenida en el oficio 500-09-00-08-01-2018-01171 del 21 de marzo de 2018 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1".
8	ASA1105094T2	ADN SOLUCIONES EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2599/17-06-01-7	14 de mayo de 2018	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio número 500-42-00-05-03-2017-03528 de fecha 04 de abril de 2017 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2", ordenando a la autoridad demandada a restituir a la contribuyente en el goce de sus derechos, realizando las gestiones necesarias a fin de eliminar el nombre de la parte actora del listado de contribuyentes que no desvirtuaron operaciones inexistentes, en el caso de que así se haya señalado, o bien, subsane la ejecución de la resolución anulada en el juicio e inscriba en el Diario Oficial de la Federación lo resuelto en la presente sentencia, a fin de que sus efectos sean conocidos públicamente.
9	BAS840430I27	BEYRUTI Y ASOCIADOS, S.C.	Juicio de Nulidad 1586/15-11-02-1-OT	6 de enero de 2017	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución del procedimiento fiscalizador del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
10	BCO141114M40	BREGA CONSULTING, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2331/17-04-01-1-OT	7 de diciembre de 2017	Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio número 500-21-00-06-03-2017-662 de fecha 07 de marzo de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1", así como, de la resolución número 600-21-00-01-00-2017-2237 de fecha 18 de mayo de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Chihuahua "1" a través de la cual, se resolvió el recurso de revocación RRL2017004018, en el sentido de confirmar la resolución impugnada.
11	BNY070907646	BEYRUTI NAVARRETE Y ASOCIADOS, S.C.	Juicio de Nulidad 1586/15-11-02-1-OT	6 de enero de 2017	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución del procedimiento fiscalizador del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
12	CBO090618JE6	CONSTRUCTORA BOFILL, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 7175/16-06-01-4	3 de septiembre de 2018	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio 500-05-2016-32248 de fecha 26 de septiembre de 2016, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
13	CGV1303257J4	COMERCIALIZADORA GRUPO VERTICAL MADRID, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2897/17-27-01-2	8 de agosto de 2018	Sala Regional de Hidalgo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 500-04-00-00-2017-37733 de fecha 25 de octubre de 2017 emitida por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal, para el efecto de que reponga el procedimiento en términos de los artículos 17-K y 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
14	CMB150723BD6	COMERCIALIZADORA MAYAN BAY, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 9506/16-07-01-8	21 de marzo de 2018	Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 500-34-00-03-01-2016-5423 de fecha 10 de noviembre de 2016, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5", para el efecto de que la autoridad emita una nueva resolución, suficientemente fundada y motivada, de conformidad con el artículo 38, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.
15	DIM1404218S5	DESARROLLOS INMOBILIARIOS MIRAP, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 16/18-14-01-5	4 de junio de 2018	Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio número 500-27-00-03-02-2017-7087 de fecha 18 de octubre de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1".
16	EAG070130S9A	ENLACE & GESTIÓN R.H., S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1586/15-11-02-1-OT	6 de enero de 2017	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución del procedimiento fiscalizador del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
17	EEL1308273Z8	EPIC ELECTRIC, S. DE R.L.	Recurso de Revocación RRL2018002789	5 de junio de 2018	Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora "1"	Se deja insubsistente la resolución contenida en el oficio número 500-54-00-01-03-2018-0395 de fecha 07 de febrero de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1", únicamente en lo resuelto en el motivo de la resolución IV, con el fin de que una vez valorada la documentación aportada, la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1" emita una nueva debidamente fundada y motivada, prevaleciendo la validez de la resolución en los motivos de la resolución I, II y III.
18	EPC130911JX0	ESQUEMAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 6639/17-06-03-1	30 de abril de 2018	Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución 500-68-00-06-00-2017-11209 de fecha 25 de septiembre de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5".
19	GDI111108DV5	GEWEHR DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 936/17-14-01-8	13 de agosto de 2017	Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio número 500-05-2015-18358 de fecha 22 de junio de 2015, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
20	GED0411116C3	GRUPO EMPRESARIAL DE DESARROLLO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1586/15-11-02-1-OT	6 de enero de 2017	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución del procedimiento fiscalizador del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
21	GLI080215KN7	GLOBAL LIDERAZGO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1586/15-11-02-1-OT	6 de enero de 2017	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución del procedimiento fiscalizador del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
22	GSP050705CR6	GRUPO SANLO PROMOCIONES Y DESARROLLOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1586/15-11-02-1-OT	6 de enero de 2017	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución del procedimiento fiscalizador del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
23	LOLA821004T49	LONGORIA DE LEÓN ALEJANDRO	Juicio de Nulidad 117/18-02-01-1	31 de mayo de 2018	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio 500-09-00-06-01-2017-04650 del 17 de octubre de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1".
24	MEN080919263	MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE NEGOCIOS B & V, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1586/15-11-02-1-OT	6 de enero de 2017	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución del procedimiento fiscalizador del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
25	MES120719NK2	MAGNOLIA ESPACIOS, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2017009679	16 de abril de 2018	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "3"	Se deja insubsistente la resolución contenida en el oficio número 500-05-2017-16375 de fecha 31 de julio de 2017, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica, y se ordena emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
26	OPS140408AK5	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TECNO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3896/17-09-01-5-OT	12 de septiembre de 2017	Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-47-00-02-05-2017-009339 de fecha 12 de abril de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1".
27	OPS140408CG7	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RPDA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3484/17-11-02-3-OT	26 de febrero de 2017	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-47-00-07-00-2017-017999 de fecha 10 de agosto de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1".
28	OPS140408IWA	"OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PRO-AMBIENTALES", S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3550/17-11-02-6-OT	26 de marzo de 2018	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-47-00-07-00-2017-017998 de fecha 10 de agosto de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1".
29	OPS140408J15	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GOTIC, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3402/17-11-02-3-OT	23 de marzo de 2017	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-47-00-07-00-2017-017997 de fecha 10 de agosto de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1".
30	OPS140408T23	OPERADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS OPS-ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3447/17-11-02-6-OT	20 de marzo de 2017	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-47-00-07-00-2017-017996 de fecha 10 de agosto de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1".
31	PCO081014FQ9	PROYECTOS COEPTAS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 8395/16-07-02-4	16 de marzo de 2018	Segunda Sala Regional del Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de los oficios 500-05-2016-6387, 500-05-2016-15916, 500-05-2016-11255 y su Anexo 1 y 500-05-2016-32372 y su Anexo 1, emitidos por la Administración Central de Fiscalización Estratégica, para los efectos de que la autoridad determine dictar una nueva resolución, o bien, decida no hacerlo, en el entendido de que si decide actuar deberá sujetarse al plazo de cuatro meses con los que cuenta para cumplir el fallo y subsanar los vicios formales de que adolecía el acto declarado nulo.
32	PEH120130A9A	PERFIL Y ESTRATEGIA HUMANA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1586/15-11-02-1-OT	6 de enero de 2017	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución del procedimiento fiscalizador del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
33	SCH0606196E7	SI AL CAPITAL HUMANO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1586/15-11-02-1-OT	6 de enero de 2017	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución del procedimiento fiscalizador del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
34	SER830422DE6	SERVINCO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3785/17-11-01-8	4 de mayo de 2018	Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio 600-47-01-01-OR-2017-3264 de fecha 18 de septiembre de 2017 emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Querétaro "1", en la que resolvió el recurso de revocación interpuesto en contra de la resolución número 500-47-00-04-00-2017-009971 de fecha 03 de mayo de 2017, para el efecto de que la autoridad demandada si lo estima conveniente reponga el procedimiento a partir de la notificación del oficio con el cual se le informaba al contribuyente los hechos que se le imputan, en el sentido de que si decide reponer dicho procedimiento deberá hacerlo dentro del plazo de cuatro meses que establece el artículo 57 de la citada ley.
35	VCA131125PV5	VASHERROD CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.	Juicio de Nulidad 4498/17-06-02-3	24 de mayo de 2018	Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-42-00-08-00-2017-04556 de fecha 09 de junio de 2107, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2".

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
36	VES0606228S3	VELAZQUEZ ESCUDERO, S. EN C.	Juicio de Nulidad 1586/15-11-02-1-OT	6 de enero de 2017	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución del procedimiento fiscalizador del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
37	VZR110908545	VZR, S.C. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3116/17-01-01-5	6 de junio de 2018	Primera Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio 500-09-00-06-01-2017-04655 del 17 de octubre de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1".

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia del medio de defensa señalado en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que el contribuyente antes señalado hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2018.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Ady Elizabeth García Pimentel**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza la incorporación de Arrendadora Base, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R., Grupo Financiero Base, como entidad financiera integrante de Grupo Financiero Base, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/074/2018.

GRUPO FINANCIERO BASE, S.A. DE C.V.

Presente

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 en relación con el 19, último párrafo y 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante escritos recibidos en esta Unidad Administrativa el 8 de marzo, 8 de mayo, 7 y 11 de junio, todos de 2018, los licenciados Ana Paula Carrera Mercado, en su carácter de representante legal de "Grupo Financiero Base, S.A. de C.V." y Aldo Escalante Escalera en su carácter de representante legal de "BI FX LOAN, S. de R.L. de C.V.", personalidad que tienen debidamente acreditada ante esta Dependencia, solicitaron autorización y aprobación de esta Secretaría para que sus representados realicen los siguientes actos jurídicos:
 - i. La incorporación indirecta a través de "Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Base" de "BI FX LOAN, S. de R.L. de C.V.", una vez que ésta haya adoptado la modalidad de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada, bajo la denominación de "Arrendadora Base, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R., Grupo Financiero Base".

- ii. La modificación del Artículo Segundo de los estatutos sociales de “Grupo Financiero Base, S.A. de C.V.”, a efecto de contemplar la incorporación de que se trata.
 - iii. La modificación del Convenio Único de Responsabilidades que esa Sociedad Controladora tiene celebrado con las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero, en virtud de la incorporación de mérito.
2. Al respecto, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores adscrita a esta Unidad Administrativa, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracción XXII del Reglamento Interior de esta Secretaría, mediante oficios UBVA/DGABV/153/2018 y UBVA/DGABV/154/2018 del 14 de marzo, UBVA/DGABV/284/2018 y UBVA/DGABV/285/2018, del 11 de mayo, UBVA/DGABV/403/2018 y UBVA/DGABV/404/2018 del 7 de junio y UBVA/DGABV/426/2018 y UBVA/DGABV/427/2018 del 12 de junio, todos de 2018, solicitó la opinión de Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente.

Asimismo, mediante oficios UBVA/DGABV/155/2018 del 14 de marzo, UBVA/DGABV/286/2018 del 11 de mayo, UBVA/DGABV/405/2018 y UBVA/DGABV/428/2018 del 7 y 12 de junio, respectivamente, todos de 2018, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracción XXVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, adscrita a esta Unidad Administrativa.
3. Mediante oficio UBVA/DGABV/473/2018 del 4 de julio de 2018, esta Unidad Administrativa a través de la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracciones XXII y XXX del Reglamento Interior de esta Secretaría, comunicó a “Grupo Financiero Base, S.A. de C.V.” que para estar en posibilidad de resolver lo conducente, debería remitir dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su verificación y en los términos del planteamiento presentado, lo que se señala a continuación:
 - 1) Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Grupo Financiero Base, S.A. de C.V.”, en la que se acuerde la incorporación de “Arrendadora Base, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R., Grupo Financiero Base” (antes “BI FX LOAN, S. de R.L. de C.V.”), a ese propio Grupo Financiero, así como la modificación del Artículo Segundo de sus estatutos sociales y del Convenio Único de Responsabilidades, de conformidad con el proyecto enviado mediante escrito recibido el 11 de junio de 2018.
 - 2) Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Convenio Modificatorio al Convenio Único de Responsabilidades que tiene celebrado esa Sociedad Controladora con las entidades financieras integrantes del mismo, para contemplar la citada incorporación, de conformidad con el proyecto enviado mediante escrito recibido el 11 de junio de 2018.
 - 3) Copia simple de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea de Socios de “BI FX LOAN, S. de R.L. de C.V.”, en la que se acuerde, entre otros, su transformación en sociedad anónima de capital variable, la adopción de la modalidad de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada, bajo la denominación de “Arrendadora Base, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R., Grupo Financiero Base”, así como su incorporación a “Grupo Financiero Base, S.A. de C.V.”.
 - 4) Copia simple de la autorización emitida por la Secretaría de Economía para el uso de la denominación “Arrendadora Base, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R., Grupo Financiero Base”.
4. Mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 12 de julio de 2018, la Lic. Ana Paula Carrera Mercado en su carácter de representante legal de “Grupo Financiero Base, S.A. de C.V.” y de “BI FX LOAN, S. de R.L. de C.V.”, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Secretaría, remitió lo siguiente:
 - i. Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública No. 20,301 del 11 de julio de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Manuel García Garza, Titular de la Notaría Pública No. 62, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que consta la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de

Accionistas de “Grupo Financiero Base, S.A. de C.V.”, en la que se acordó la incorporación de “Arrendadora Base, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R., Grupo Financiero Base” (antes “BI FX LOAN, S. de R.L. de C.V.”), a ese propio Grupo Financiero, así como la modificación del Artículo Segundo de sus estatutos sociales y del Convenio Único de Responsabilidades.

- ii. Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública No. 20,303 del 11 de julio de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Manuel García Garza, Titular de la Notaría Pública No. 62, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que consta la protocolización del Primer Convenio Modificatorio al Convenio Único de Responsabilidades que tiene celebrado “Grupo Financiero Base, S.A. de C.V.” con las entidades financieras integrantes del mismo, para contemplar la incorporación a que se ha hecho mención.
- iii. Copia simple de la escritura pública No. 20,300 del 11 de julio de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Manuel García Garza, Titular de la Notaría Pública No. 62, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que consta la protocolización del Acta de la Asamblea de Socios de “BI FX LOAN, S. de R.L. de C.V.”, en la que se acordó, entre otros, su transformación en sociedad anónima de capital variable, la adopción de la modalidad de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada, bajo la denominación de “Arrendadora Base, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R., Grupo Financiero Base”, así como su incorporación a “Grupo Financiero Base, S.A. de C.V.”.
- iv. Copia simple de la autorización emitida por la Secretaría de Economía, para el uso de la denominación “Arrendadora Base, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R., Grupo Financiero Base”.

CONSIDERANDO

1. Que el Banco de México mediante oficio OFI002-13 recibido el 28 de junio de 2018, manifestó su opinión favorable para que esta Secretaría autorice lo solicitado.
2. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 312-2/66372/2018 recibido el 28 de junio de 2018, emitió su opinión favorable para que esta Secretaría autorice los actos corporativos de referencia.
3. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, mediante oficio UBVA/DGAAF/151/2018 recibido el 2 de julio de 2018, emitió su opinión favorable desde el punto de vista financiero para que se otorguen a “Grupo Financiero Base, S.A. de C.V.” las autorizaciones correspondientes.
4. Que las solicitudes de autorización para la incorporación de “Arrendadora Base, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R., Grupo Financiero Base”, así como de aprobación para la reforma de estatutos sociales y del convenio único de responsabilidades a que se refiere el Antecedente 1 del presente oficio, cumplen con las disposiciones legales y administrativas aplicables al procedimiento de autorización para la incorporación de una entidad financiera a un grupo financiero ya constituido, así como al procedimiento de aprobación a las modificaciones de los estatutos sociales y del Convenio Único de Responsabilidades.
5. Que una vez analizada la información y documentación presentada por “Grupo Financiero Base, S.A. de C.V.”, y después de escuchar la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización y aprobaciones en cuestión, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca Valores y Ahorro, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

- Primero.-** Se autoriza la incorporación de “Arrendadora Base, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R., Grupo Financiero Base”, como entidad financiera integrante de “Grupo Financiero Base, S.A. de C.V.”, en virtud de la inversión que efectuará “Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Base”, en el capital social de esa sociedad financiera de objeto múltiple, en los términos acordados por la Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas de esa sociedad controladora celebrada el 11 de julio de 2018, protocolizada mediante escritura pública No. 20,301 de esa misma fecha, otorgada ante la fe del licenciado Manuel García Garza, Titular de la Notaría Pública No. 62 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.

Asimismo, la presente autorización está sujeta a la condición resolutoria consistente en que no se remitan a esta Secretaría las constancias de ingreso de la escritura pública de mérito en la que se haya acordado la incorporación de que se trata en el Registro Público de Comercio respectivo, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en la que se notifique el presente oficio.

Segundo.- La incorporación autorizada surtirá efectos a partir de la fecha en que la presente autorización y los instrumentos públicos en los que consten los acuerdos de Asamblea relativos a la incorporación, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, debiendo informar a esta Secretaría sobre la fecha y demás datos relativos a la citada inscripción, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya verificado.

Tercero.- La presente autorización y los acuerdos de incorporación adoptados por las respectivas asambleas de accionistas, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a costa de “Grupo Financiero Base, S.A. de C.V.”.

La realización de las citadas publicaciones deberá notificarse a esta Unidad Administrativa, acompañando copia de la documentación que lo acredite, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que dichas publicaciones se verifiquen.

Cuarto.- “Grupo Financiero Base, S.A. de C.V.”, deberá acreditar tanto a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como a esta Secretaría, la formalización del acto de que se trata, presentando copia del contrato de compraventa de acciones correspondiente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la verificación del mismo.

Quinto.- Se aprueba la modificación del Artículo Segundo de los estatutos sociales de “Grupo Financiero Base, S.A. de C.V.”, en los términos acordados por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de julio de 2018, protocolizada mediante escritura pública No. 20,301 de esa misma fecha, otorgada ante la fe del licenciado Manuel García Garza, Titular de la Notaría Pública No. 62 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.

Sexto.- Se aprueba el Primer Convenio Modificatorio al Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre la Sociedad Controladora y las entidades financieras integrantes de “Grupo Financiero Base, S.A. de C.V.”, el 11 de julio de 2018, protocolizado mediante escritura pública No. 20,303 de esa misma fecha, otorgada ante la fe del Notario antes citado.

Finalmente, se devuelven a “Grupo Financiero Base, S.A. de C.V.”, los Primeros Testimonios de las escrituras públicas que anexó a su escrito, con la indicación de que deberá informar a esta Dependencia sobre la fecha y demás datos relativos a la inscripción que lleve a cabo de los mismos ante el Registro Público de Comercio respectivo, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se verifiquen dichas inscripciones.

La presente autorización y aprobaciones se emiten con base en la información y documentación proporcionada por los promoventes y se limitan exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro, y no prejuzga sobre la realización de cualquier acto corporativo que la Sociedad lleve a cabo, que implique la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquier otra autoridad, en términos de la normatividad vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de julio de 2018.- El Titular de la Unidad, **Emilio Fueyo Saldaña**.- Rúbrica.

(R.- 474638)